



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 120-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de enero de 2015

Visto, el Informe N° 319-2014-DLO-OI/MPP, de fecha 15 de Diciembre de 2014, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 001-2013-CEO.LP/MPP – Primera Convocatoria de la Obra: **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, con ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 153150;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2011-GPYD/MPP, de fecha 06 de Julio de 2011, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, por un Monto Total de Inversión de S/. 3,642,923.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 'CON 00/100 NUEVOS SOLES), con Ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 153150;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2013-EPS GRAU S.A.-GG, de fecha 17 de Abril de 2013, la Empresa Prestadora de Servicios GRAU S.A. aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, identificado con Código SNIP N° 153150, con un Valor Referencial de S/. 3,880,238.61 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V., con precios vigentes al mes de Marzo de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 081-2013-OI/MPP, de fecha 13 Mayo de 2013, la Oficina de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, por un Valor Referencial de S/. 3,880,238.61 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V., con precios vigentes al mes de Marzo de 2013 y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 05 de Setiembre de 2013, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 001-2013-CEO-LP/MPP – Primera Convocatoria, con el CONSORCIO PERLA DEL NORTE integrado por las empresas: Consulting & Service Edsur S.A.C. y Constructora Irdichi E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO**

DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Monto Contractual de S/3,880,238.61 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V;

Que, con fecha 27 de Setiembre de 2013, se realizó el Acto de Entrega de Terreno de la Obra: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, computados a partir del 28 de Setiembre de 2013, día siguiente de la Entrega del Terreno al Contratista, en concordancia con lo especificado en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de término contractual el 26 de Marzo de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 069-2014-GTyT/MPP, de fecha 10 de Abril de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales difiriendo el término del plazo de ejecución de Obra desde el 27 de Marzo de 2014 hasta el 15 de Abril de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 083-2014-GTyT/MPP, de fecha 09 de Mayo de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios difiriendo del plazo de ejecución de Obra desde el 26 de Abril de 2014 hasta el 15 de Mayo de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 107-2014-GTyT/MPP de fecha 04 de Junio de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por 20 días calendarios difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 16 de Mayo de 2014 hasta 04 de Junio de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 119-2014-GTyT/MPP de fecha 19 de Junio de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 04 por 20 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 05 de Junio de 2014 hasta el 24 de Junio de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 139-2014-GTyT/MPP de fecha 09 de Julio de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 05 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 25 de Junio de 2014 hasta 06 de Julio de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 169-2014-GTyT/MPP de fecha 22 de Julio de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 07 de Julio de 2014 hasta el 18 de Julio de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 173-2014-GTyT/MPP de fecha 30 de Julio de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 07 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de la Obra desde el 19 de Julio de 2014 hasta el 30 de Julio de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 191-2014-GTyT/MPP de fecha 18 de Agosto de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 08 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 31 de Julio de 2014 hasta el 11 de Agosto de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 198-2014-GTyT/MPP de fecha 25 de Agosto de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 09 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 12 de Agosto de 2014 hasta el 23 de Agosto de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 219-2014-GTyT/MPP de fecha 11 de Setiembre de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 10 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de la Obra desde 24 de Agosto de 2014 hasta el 04 de Setiembre de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 233-2014-GTyT/MPP de fecha 18 de Setiembre de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 11 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde 05 de Setiembre de 2014 hasta el 16 de Setiembre de 2014, fecha que fue diferida con la Ampliación de Plazo N° 12 consentida por 12 días calendarios desde el 17 de Setiembre de 2014 hasta el 28 de Setiembre de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 270-2014-GTyT/MPP de fecha 20 de Octubre de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 13 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 29 de Setiembre de 2014 hasta el 10 de Octubre de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 279-2014-GTyT/MPP de fecha 23 de Octubre de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 14 por 12 días calendario difiriendo el termino de ejecución de Obra desde el 11 de Octubre de 2014 hasta el 22 de Octubre de 2014, fecha que fue diferida con la Ampliación de Plazo N° 15 consentida por 12 días calendario desde el 23 de Octubre de 2014 hasta el 03 de Noviembre de 2014, fecha que fue

diferida con la Ampliación de Plazo N° 16 consentida por 12 días calendarios desde el 04 de Noviembre de 2014 hasta el 15 de Noviembre de 2014, siendo la fecha de término real de ejecución de Obra el 12 de Noviembre de 2014 (Informe N° 3075-2014-DO-OI/MPP);

Que, mediante Informe N° 008-2014-ARVA-RO, de fecha 27 de Octubre de 2014, el Ingeniero Arnaldo R. Vásquez Aguilar, residente de la Obra, presentó al CONSORCIO SUPERSA el Informe Final de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1357-2014-A/MPP, de fecha 31 de Octubre de 2014, se aprobó la modificación del Expediente Técnico de la Obra. Así mismo se aprobó el adicional N° 02 por Mayores Metrados cuyo porcentaje es de 5.93% de incidencia al monto contractual ascendente a S/. 230,085.61 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 61/100 NUEVOS SOLES) de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 325-2014-GTyT/MPP, de fecha 01 de Diciembre de 2014, la Gerencia Territorial y de Transporte, designó el Comité de Recepción de Obras Públicas que se encargó de llevar a cabo la Recepción de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

Que, con fecha 04 de Diciembre de 2014 y con la finalidad de Recepcionar la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, se hicieron presentes en el lugar donde se ejecutó la obra el Comité de Recepción de Obras, el Representante Legal del CONSORCIO PERLA DEL NORTE y el Supervisor de Obra, quienes luego de realizar el recorrido verificaron las condiciones de la Obra en relación a los Planos, Presupuesto, Metrados Realmente Ejecutados, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas por lo que acuerdan Recepcionar la Obra;

Que, mediante Expediente N° 00067374, de fecha 03 de Diciembre de 2014, el Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE, presentó su Liquidación de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, con un Saldo a su Favor de S/. 1,213,490.28 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 28/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 3075-2014-DO-OI/MPP, de fecha 05 de Diciembre de 2014, la División de Obras, remitió a la División de Liquidación de Obras el Expediente de Recepción de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**;

Que, con Carta N° 084-2014-HJZY.ING, de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Ingeniero Civil Hugo Javier Zapata Yamunaqué presentó a la División de Liquidación de Obras, la Liquidación de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, determinando un Costo Total de Obra de S/. 4,402,514.90 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE por un importe de S/. 501,296.46 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100

NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III Y IV A. H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA

CONTRATISTA: CONSORCIO PERLA DEL NORTE

MONTO REFERENCIAL: S/. 3,880,238.61 (Inc. IGV) - ABRIL 2013

MONTO CONTRACTUAL: S/. 3,880,238.61(Inc. IGV) - ABRIL 2013

1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		3,288,337.81
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA N° 02		194,987.81
1.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA		0.00
1.1.4	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL		170,811.57
1.1.5	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		0.00
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO		76,807.64

1.2.0 PAGADO

1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		3,306,117.32
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01	240,712.13	
1.2.1.2	VALORIZACIÓN N° 02	335,465.95	
1.2.1.3	VALORIZACIÓN N° 03	584,413.08	
1.2.1.4	VALORIZACIÓN N° 04	705,485.08	
1.2.1.5	VALORIZACIÓN N° 05	350,261.95	
1.2.1.6	VALORIZACIÓN N° 06	334,429.96	
1.2.1.7	VALORIZACIÓN N° 07	17,975.01	
1.2.1.8	VALORIZACIÓN N° 09	305,213.83	
1.2.1.9	VALORIZACIÓN N° 10	237,172.52	
1.2.1.9	VALORIZACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	194,987.81	

SUB-TOTAL		S/. 3,306,117.32	3,730,944.83
SALDO		S/. 424,827.50	

2.0.0 ADELANTOS:

2.1.0 ADELANTO DIRECTO

2.1.1	CONCEDIDO		0.00
2.1.2	AMORTIZADO		0.00
	TOTAL		0.00
	SALDO	S/. 0.00	0.00

2.1.0 ADELANTO PARA MATERIALES

2.1.1	CONCEDIDO		0.00
2.1.2	AMORTIZADO		0.00
	SUB-TOTAL	S/. 0.00	0.00
	SALDO	S/. 0.00	0.00

3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

3.1.0 AUTORIZADO

3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		591,900.80
3.1.2	ADICIONAL DE OBRA		35,097.80
3.1.3	DEDUCTIVO OBRA		0.00
3.1.4	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		30,746.08
3.1.5	REINTEGRO DE ADICIONALES OBRA		0.00

3.1.6 MAYORES GASTOS GENERALES

13,825.38

3.2.0	<u>PAGADO</u>		595,101.10	
3.2.1	VALORIZACIÓN N° 01	43,328.18		
3.2.2	VALORIZACIÓN N° 02	60,383.87		
3.2.3	VALORIZACIÓN N° 03	105,194.35		
3.2.4	VALORIZACIÓN N° 04	126,987.31		
3.2.5	VALORIZACIÓN N° 05	63,047.15		
3.2.6	VALORIZACIÓN N° 06	60,197.39		
3.2.7	VALORIZACIÓN N° 07	3,235.50		
3.2.9	VALORIZACIÓN N° 09	54,938.49		
3.2.10	VALORIZACIÓN N° 10	42,691.05		
	VALORIZACION 01 ADICIONAL DE OBRA			
3.2.11	N° 02	35,097.81		
3.2.12	ADELANTOS	0.00		
	SUB-TOTAL		S/. 595,101.10	671,570.06
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 76,468.96	0.00
	TOTAL		S/. 671,570.06	671,570.06

4.0.0 INTERES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACION

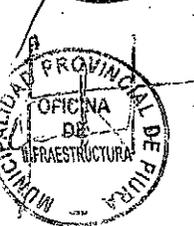
4.1.0	<u>INTERES POR DEMORA PAGO DE VALORIZACION</u>			
4.1.1	AUTORIZADA			
4.1.2	PAGADA			0.00
	TOTAL		0.00	
	SALDO		S/. 0.00	0.00
			S/. 0.00	0.00

5.0.0 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE OBRA

5.1.0	<u>MULTA POR DEMORA EN LA ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO</u>			
5.1.1	AUTORIZADA PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO			0.00
5.1.2	DESCONTADA			0.00
	TOTAL		0.00	
	SALDO		S/.	0.00
			S/.	0.00

RESUMEN DE SALDOS

		<u>A FAVOR</u>	<u>A CARGO</u>
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		
2.0.0	ADELANTOS (Directo y de Materiales)	424,827.50	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	0.00
4.0.0	INTERES POR DEMORA PAGO DE VALORIZACION	76,468.96	0.00
4.0.0	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION (ART 165 RLCE)	0.00	0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 501,296.46	0.00
		S/. 501,296.46	
<u>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</u>			
1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL		3,288,337.81
2.0.0	ADICIONAL DE OBRA N° 01		194,987.81
3.0.0	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01		0.00
4.0.0	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		170,811.57
5.0.0	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		0.00
6.0.0	MAYORES GASTOS GENERALES		76,807.64
	SUB-TOTAL	S/.	3,730,944.83
7.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		671,570.07
	SUBTOTAL 1	S/.	4,402,514.90
9.0.0	PENALIDAD POR DEMORA EN LA ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO		0.00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA		4,402,514.90



RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	501,296.46

Que, mediante Informe N° 319-2014-DLO-OI/MPP, de fecha 15 de Diciembre de 2014, la División de Liquidación de Obras remitió a la Oficina de Contabilidad para Conciliación la Liquidación Final de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, determinando un Costo Total de Obra de S/. 4,402,514.90 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE por un importe de S/. 501,296.46 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Proveído N° 053-2014-OC/MPP, de fecha 18 Diciembre de 2012, la Oficina de Contabilidad remitió a la División de Liquidación de Obras, la Conciliación de la Liquidación Final de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, por un Costo Total de Obra de S/.4,402,514.90 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 144-2014-OI/MPP, de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Oficina de Infraestructura, notificó al Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE la Liquidación de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por un Costo Total de S/. 4,402,514.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE, por el importe de S/. 501,296.46 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Expediente N° 00070067, de fecha 19 de Diciembre de 2014, el Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE, aceptó la Liquidación de Contrato de Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, elaborada por la Entidad;

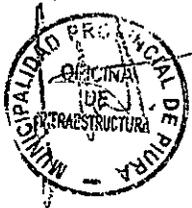
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 331-2014-DLO-OI/MPP, de fecha 23 de diciembre de 2014, al proveído de la Gerencia Territorial y de Transportes de fecha 7 de enero de 2015, al Informe N° 037-2015-GAJ/MPP de fecha 8 de enero de 2015, al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de enero de 2015, al Informe N°100-2015-GAJ/MPP de fecha 15 de enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBSERVAR la Liquidación Final de la Obra: **“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**, presentada por el Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de

Obra bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 001-2013-CEO-LP/MPP - Primera Convocatoria formulada por la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura de la Obra: **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, ejecutada con las Cadenas Funcionales 0012 Año 2013 y 0061 Año 2014, determinado un COSTO TOTAL DE LA OBRA ascendente a la suma de S/. 4,402,514.90 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 NUEVOS SOLES) y un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE por un importe de S/. 501,296.46 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES), con una vida útil de 20 años.



ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR al Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE, la Resolución de Liquidación Final del Contrato de Obra: **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR III y IV DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, determinado un COSTO TOTAL DE LA OBRA ascendente a la suma de S/. 4,402,514.90 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 NUEVOS SOLES), con un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE por el importe de S/. 501,296.46 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES).



ARTICULO CUARTO- La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que la Oficina de Contabilidad debe efectuar las Rebajas Contables correspondiente de la Cuenta Estructuras: Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.0305).

ARTÍCULO QUINTO- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración cancelar el Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO PERLA DEL NORTE por el importe de S/. 501,296.46 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES).



ARTÍCULO SEXTO- Al haberse generado Adicional de Obra, Mayores Gastos Generales se debe dar cuenta a la Oficina General de Control Institucional para determinar las responsabilidades por los hechos que han generado los mayores gastos y adicionales de obra.

ARTÍCULO SETIMO :Al haberse incrementado el valor referencial por reajustes, gastos generales adicional de obra, se debe dar cuenta a la Unidad Formuladora, Oficina de Programa de Inversiones (OPI) para la actualización del SNIP.



ARTÍCULO OCTAVO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE